San Andrés, Islas, Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00066-00
Demandante	Andrew Venner Howard y Otros
Demandado	Nación – Policía Nacional y Otros
Auto de Sustanciación No.	0370-22

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial a que se hace referencia, por medio de la cual la apoderada la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No 031 – 22 del Diecinueve (19) de abril del dos mil veintidós (2022), procede el despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA.

Por lo anterior, y en atención a lo consagrado en el numeral segundo del art 247 del CPACA, el cual fue modificado por el artículo 67 de la ley 2080 de 2021, al verificarse que las partes de común acuerdo no solicitaron conciliación respecto a este tema, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recuro de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No 031 – 22 de 19 de abril de 2022.

SEGUNDO: En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ